



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	ALPHA CAPITAL SAS
<b>Demandado</b>	HÉCTOR FABIO LARRAHONDO GÓMEZ
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2020 00618</b> 00
<b>Asunto</b>	ACEPTA SUSTITUCION PODER - TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE - TRASLADO DE EXCEPCIONES

Se acepta la sustitución que del poder hace el abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ al abogado SANTIAGO GARCÍA SUÁREZ.

Se reconoce personería al abogado SANTIAGO GARCÍA SUÁREZ, portador de la tarjeta profesional número 355.289 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la entidad demandante, conforme a la sustitución del poder conferido.

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado, debidamente diligenciado por la empresa de correo, con resultado no efectivo.

Se incorpora igualmente constancia de envío de notificación por correo electrónico, la cual no se tendrá en cuenta, toda vez que no se allega acuse de recibo, ni constancia de envió de las providencias a notificar.

De otro lado, en atención al escrito allegado por el demandado, y por acreditarse los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a HÉCTOR FABIO LARRAHONDO GÓMEZ, del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente trámite, a partir del día 8 de marzo de 2021, fecha en que se presentó el escrito de contestación de la demanda y excepciones formuladas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones formuladas con expresión de su fundamento fáctico, presentadas oportunamente por el demandado HÉCTOR FABIO LARRAHONDO GÓMEZ, se da traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Civil 007  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2cd39dfb6e15b8ea1b4a4de869800223ce95182816c4d6c2db0075119c  
5b1c84**

Documento generado en 26/08/2021 02:00:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137 (E)** Hoy **27 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario